RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117 – 2019/MPSR-J/A

Juliaca, 25 de febrero del 2019

VISTO:

El Informe N° 068-2019-MPSR/GSG, de fecha 19 de febrero de 2019, sobre designación de responsable de acceso a la Información Pública y responsable de libro de Reclamaciones, el Proveído N° 571-2019, de la Oficina de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM se regula la Obligación de las Entidades del Sector Publico de contar con un Libro de reclamaciones, cuya finalidad es establecer un mecanismo de participación ciudadana para lograr la eficiencia del Estado y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención de los trámites y servicios que se les brinda, disponiendo en su artículo 5° que mediante resolución del titular de la entidad se designará al responsable del Libro de Reclamaciones;

Que, mediante Informe N° 068-2019-MPSR/GSG, el Gerente de Secretaria General pone en conocimiento al Titular la designación del responsable del Libro de Reclamaciones, en consecuencia con Proveído N° 571-2019 se dispone la designación al Gerente de Secretaría General;

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a partir de la fecha al Abg. **VICTOR ALEX HINOJOSA MEDINA** Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de San Román como **Responsable del Libro de Reclamaciones,** por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, al funcionario designado en el artículo 1°, bajos los parámetros de la normativa sobre la materia.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas competentes para los fines de Ley.

ARTÍCULO 3°.-ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la publicación del presente acto resolutivo en el Portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA
SECRETARÍA GENERAL
Abg. Victor Alex Hinojosa Medina
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN JULIACA
ALCALDÍA
Mg. David Sucacahua Yucra
ALCALDE